



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 1998-00410-00.

La ciudadana ALBA BOTERO BAENA, actuando mediante gestor judicial, solicita que se decrete la cancelación de la medida cautelar que recayó sobre la respectiva cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-29601.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviabile** imprimir trámite respecto de la denotada actuación, en vista de que la mencionada incoante de ninguna manera funge como partícipe de la presente litis, al tiempo que no se avizora inscrita figura precautoria alguna que se hubiera desprendido de este trámite y que afectara la propiedad de la citada peticionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0cb791bb9b1c2efce2d9d27036e7717e54719dc73cf8ca2521e6885635b0e
030**

Documento generado en 26/04/2021 11:36:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>